



“ADQUISICION DE 2 TUBOS HDPE CORRUGADO”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO N° 26361

QUILLÓN, 22 JUL 2021

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2021;
2. Ficha Técnica N° 14, de fecha 31.05.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/436, de fecha 01.06.2021;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-14-COT21, de fecha 19.05.2021, presentada por el proveedor **Multicomercial Chillan Limitada Ltda, RUT N° 76.465.237-1.**, para la compra denominada **“ADQUISICION DE 2 TUBOS HDPE CORRUGADO”**;
5. Orden de Compra N°5041-19-AG21, de fecha 01.07.2021;
6. Factura electronica N° 5984 de fecha 05/07/2021 por un monto de \$1.511.300 (un millón quinientos once mil trescientos pesos) impuestos incluidos;
7. Certificado de Cumplimiento N°226, de fecha 22.07.2021;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, por el cual se nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
13. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto sus arts. 12, 15, 30 y 56 y siguientes.
14. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2021;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere adquirir 2 tubos HDPE corrugado de diámetro 1000mm * 6 mts, debido a que los existentes en el sector de chancal no dieron abasto con el volumen de agua caída el este ultimo temporal, ocasionando cortes de caminos dejando aislados a los vecinos del sector impidiendo el normal funcionamiento de la comuna y de los habitantes.
- ~ Considerando: la (1) Cotización postulada a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-14-COT21, en Mercado Publico, con fecha de apertura 19-05-2021 y fecha de cierre 21-05-2021, y siendo seleccionada la Cotización de **Multicomercial Chillan Limitada Ltda, RUT N° 76.465.237-1.**



- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Compra Ágil**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **Multicomercial Chillan Limitada Ltda, RUT N° 76.465.237-1**, por la suma de **\$1.511.300** (un millón quinientos once mil trescientos pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "adquisición de 2 tubos hdpe corrugado" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2153102004001009sp2 del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ASG/mps

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.